



**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES
FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Cuentas anuales correspondientes al ejercicio
Anual cerrado al 31 de diciembre de 2.019

DULA AUDITORES SLP
Hernán Cortes, 5 2º
46002 Valencia



INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2.019

A los miembros de la Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana por encargo de la Junta Directiva.

Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos abreviados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, que se identifica en la Nota 2.2. de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.*

Somos independientes de la entidad de conformidad con requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre el punto 18 de la memoria “**información sobre hechos posteriores al cierre**”, que textualmente dice:

En diciembre de 2019 se conoció el primer contagio en China producido por el COVID-19 declarándose pandemia a nivel mundial. En el mes de febrero de 2020 se produjo el primer caso en España y durante los meses siguientes un contagio generalizado en todo el territorio español.

Los días 14 y 15 de marzo el gobierno publico sendos Reales Decretos declarando el estado de alarma, estableciendo restricciones al movimiento de personas y limitando la actividad económica, social y comercial, causando una parada generalizadas económica-financiera relevante.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales no tiene conocimiento de cuándo acabará esta situación, ni cuando se recuperará el ritmo económico previo al inicio d la crisis.

Ante esta situación, la Federación al reducirse la actividad ha tomado las medidas necesarias para asegurar liquidez para hacer frente a los compromisos de pago.

La Federación considera que debido al tipo de actividad que realiza, esta situación no tendrá efectos significativos en el valor de sus inmovilizados ni en la cuenta de explotación del ejercicio 2020.

Aspectos más relevantes de la auditoria

Los aspectos más relevantes de la auditoria son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión separado sobre esos riesgos.

- *Primas de seguros y cobro cuotas federados.*

Razonabilidad de los saldos.

La Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana ingresa anualmente de cada federado en concepto de cuota anual una cantidad que contabiliza como ingreso. De esta cuota, una parte se transfiere a la Cía. de Seguros como pago del seguro anual obligatorio que debe suscribir cada federado y otra parte, se dedica al pago de la cuota anual a satisfacer a la Federación Nacional. Ambos cargos se contabilizan como gasto. El importe de la cuota Mutualidad de accidentes asciende a 136.384,00 euros al 31 de diciembre de 2019.



Debido a que la Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana es meramente intermediaria de estos cobros y pagos tanto a la entidad aseguradora como a la Federación Nacional de Gimnasia, debe existir una correlación entre los ingresos habidos por cuotas de federados y los gastos por estas transferencias. Consideramos el registro contable de estas partidas como relevante para la auditoría.

Respuesta del auditor

En respuesta a este riesgo hemos obtenido una muestra de los ingresos contabilizados como federativos por licencias de la Comunidad desglosando los conceptos de primas de seguros y cuota nacional, comprobando que dichos conceptos se corresponden con los pagos realizados, y que están correctamente registrados.

Subvenciones recibidas

La Federación ha contabilizado en el ejercicio subvenciones por importe de 178.202,69 euros de las que 6.858,14 euros corresponden a subvenciones de capital transferidas a resultados del ejercicio. Consideramos el registro contable de estas subvenciones como relevante para la auditoría.

Respuesta del auditor

Hemos comprobado que las subvenciones se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidas y la correcta periodificación de las subvenciones de capital.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron auditadas con informe de opinión sin salvedades.

Otra información

La otra información que acompaña a las cuentas anuales abreviadas como informe de Gestión económica comprende el criterio de identificación de las rentas exentas y no exentas cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin



incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto al informe de gestión económica.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales.

Los administradores son los responsables de formular las cuentas anuales abreviadas, de forma que expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son los responsables de la valoración de la capacidad de la federación para continuar como empresa en funcionamiento, utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También

1.- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para



responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

2.- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

3.- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

4.- Concluimos si es adecuada la utilización por los administradores del principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

5.- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad e la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos estos riesgos en nuestro informe salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



Valencia, 20 de mayo de 2020

Dula Auditores SLP
(R.O.A.C nº S2178)
Carlos J. Gonzalez Cepeda
ROAC 07240
Hernán Cortes, 5 pta. 3
46004 Valencia.